



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 31 DE MARZO DE 2023.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez

CONCEJALES:

Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
D. Ramsés Arco Quintanilla
Dña. M.ª Ángeles Álvarez Cuevas
D. José Ortiz Gómez
Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. Elena Moreno Mazo

NO ASISTENTES:

D. Ángel Bordas García
D. Sergio Abascal Carrera
Dña. Lydia María Navarro Pérez
D. Jesús Ángel Pérez Miguel

SECRETARIA: D^a Elisa Fernandez Velategui

Hora de comienzo: ocho horas de la mañana.

Hora de finalización: ocho horas y seis minutos de la mañana.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a treinta y uno de marzo de 2023, viernes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del pleno del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediéndose a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde explica que es preciso afrontar diversas actuaciones en infraestructuras para poner el acento en la belleza de Lierganes, debiéndose poner esta necesidad en relación con la situación de sobrecarga de trabajo de las Empresas y la necesidad de tenerlas ejecutadas antes del verano para evitar molestias a los comercios, vecinos y turistas.

No produciéndose más debate se somete a votación la urgencia de la sesión resultando ratificada la urgencia con el voto a favor de los seis Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (16/3/2023)

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la sesión anterior, que está disponible en Gestiona para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura.

No produciéndose observación alguna, queda aprobada el acta de la sesión de 16 de marzo de 2023.

TERCERO.- . EXPEDIENTE 205/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Sr. Alcalde explica la propuesta, y no suscitándose debate se somete a votación, resultando aprobada con los votos a favor de los siete concejales presentes el siguiente **ACUERDO**:

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos , los cuales aparecen detallados en la memoria obrante en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, , y siendo insuficiente el crédito consignado en el Presupuesto para atender estas nuevas necesidades sin comprometer otras actuaciones planificadas,

Las actuaciones en concreto serían las siguientes:

Actuación /gasto	Presupuesto	Partida
Acondicionamiento y	38.643,24€	1532-61900





mejora de Lindelagua, San Martin y ramal , Buspombo		
Pavimentación de plazas públicas en el pueblo de Liérganes	29.794,70€	1532-61900

se ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número MC 7/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, de acuerdo a la siguiente descripción:

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito previsto es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

Altas en Partidas de Gastos

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	68.437,94
Total Aumento						68.437,94

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Altas en Partidas de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	68.437,94
Total Aumento				68.437,94



Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

CUARTO.- EXPEDIENTE 206/2023. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3.2023 (FACT 14-23)

El Sr. Alcalde explica se traen a Pleno una serie de facturas del año 2022. Comunica que se van a adoptar medidas para que las empresas factures dentro del ejercicio, a ser posible antes del 20 de diciembre para permitir su tramitación, aprobación y abono con cargo al ejercicio en curso.

LA Sra. Ríos comenta que no es culpa de la Secretaria Interventora sino de las Empresas que facturan tan tarde.

No suscitándose más debate se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de los siete concejales presentes el siguiente ACUERDO:

Vistas las facturas enunciadas a continuación, considerando que se trata de gastos por servicios efectivamente realizados en 2022,

Considerando que la factura por causas no imputables a este Ayuntamiento no pudieron imputarse al ejercicio 2022, al haber sido facturado o presentada la factura en el ejercicio 2023.

Considerando que deben ser abonadas para evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración,

Considerando que la ley establece que los créditos que no ampararon obligaciones reconocidas a fecha de 31/12/2022 expiran, siendo preciso acudir a la formula del reconocimiento extrajudicial de créditos para su imputación al Presupuesto 2023,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer extrajudicialmente al amparo de los artículos 57 y 60 del Real Decreto 500/1990, las siguientes facturas para posibilitar su abono con cargo al Presupuesto 2023





AYUNTAMIENTO
DE
LIÉRGANES
(Cantabria)



Nº Factura	Fecha Factura	Tercero Nombre	Descripción	Aplicación. Alias	Importe Total
39075-2022-12-319-N	31/12/2022	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PRESTADOS POR LA ASAMBLEA LOCAL SANTANDER DURANTE EL MES DICIEMBRE AÑO 2022 A 24 USUARIOS,23 MESES DE USUARIOS COMPLETOS	2310.22799	353,05
1220605470	29/12/2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2022 0003109925 CENTRO CULTURAL CRUZ DE RUBALCABA RUBALCABA	3380.22699	50,53
1220605480	29/12/2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2022 0003109925 CENTRO CULTURAL CRUZ DE RUBALCABA RUBALCABA	3380.22699	50,53
1220605476	29/12/2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2022 0003519000 ESCUELA PAMANES, ANTIGUAS ESCUELAS PAMANES	3380.22699	50,53
1220605481	29/12/2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2022 0003109925 CENTRO CULTURAL CRUZ DE RUBALCABA RUBALCABA	3380.22699	50,53
1220605475	29/12/2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2022 0003394444 PLAZA CAÑONES CAÑONES	3380.22699	50,53
1220605474	29/12/2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2022 0003394444 PLAZA CAÑONES CAÑONES	3380.22699	50,53
1220605482	29/12/2022	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2022 0003519000 ESCUELA PAMANES, ANTIGUAS ESCUELAS PAMANES	3380.22699	50,53
3	14/03/2023	GONZALEZ ABASCAL , ALBERTO	2022 REPARACIONES VARIAS	1531.21000	3630,00
4	14/03/2023	GONZALEZ ABASCAL , ALBERTO	2022 REPARACIONES VARIAS	1531.21000	4331,80
2022.A.1275	19/12/2022	NORSEGURO	2022 Revisar sistema de intrusión por fallo, se sustituye batería averiada de la	3230.22799	110,11





Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

